

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 147 -2020/MDSJM

San Juan de Miraflores, 09 de julio del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 066-2020-SGPPI/GPP/MDSJM de la Sub Gerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones (e) a través del cual propone la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Programático del Presupuesto Institucional; el Memorándum N° 192-2020-GPP/MDSJM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 292-2020-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 717-2020-GM/MDSJM de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 059-2019/MDSJM, de fecha 30 de diciembre del 2019, fue aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2020. Asimismo, con la Resolución de Alcaldía N° 389-2019/MDSJM del 31 de diciembre del 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional del Pliego 301282 Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, estimándose para el Año Fiscal 2020 el financiamiento por el importe de S/. 86'676,314.00 (Ochenta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Trescientos Catorce y 00/100 Soles).

Que, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto de Urgencia N° 081-2020, Decreto de Urgencia para dinamizar las inversiones y los servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la Emergencia Sanitaria producida por el Covid-19.

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 081-2020 autoriza de manera excepcional para el Año Fiscal 2020 a los Gobiernos Locales a utilizar hasta un 25% de los recursos efectivamente transferidos, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, provenientes del canon, sobre canon, regalía minera, para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la Emergencia Nacional por el COVID-19 por S/. 230,202.00 (Doscientos Treinta Mil Doscientos Dos y 00/100 Soles).

Que, el numeral 4.4 del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 081-2020 determina que para el caso de Gobiernos Locales, los recursos señalados en el numeral 4.1 sólo financian el gasto en bienes y servicios vinculado a los servicios públicos esenciales en el marco de sus competencias, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales.

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 081-2020 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/. 2'708,191.00 (Dos Millones Setecientos Ocho Mil Ciento Noventa y Uno y 00/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, para apoyar complementariamente el financiamiento del gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020 en el marco de lo autorizado en el numeral 6.1 del artículo 6° del precitado Decreto de Urgencia.

Que, el numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 081-2020 señala que los pliegos habilitados en el numeral precedente y los montos de transferencia de partidas se detallan en el Anexo "Apoyo a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial" por S/. 2'708,191.00 (Dos Millones Setecientos Ocho Mil Ciento Noventa y Uno y 00/100 Soles) a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.

Que, el numeral 46.1, del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440: Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01: Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la desagregación de recursos por transferencias de partidas se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía.

Que, a través del Informe N° 292-2020-GAJ/MDSJM la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación con Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 081-2020 por un monto de S/. 2'708,191.00 (Dos Millones Setecientos Ocho Mil Ciento Noventa y Uno y 00/100 Soles).

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 081-2020, Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos establecidos mediante el Decreto de Urgencia N° 081-2020, por un monto total de **S/. 2'708,191.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES)** para las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante Transferencia de Partidas con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central.
PLIEGO	: 009 Ministerio de Economía y Finanzas.
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Administración General.
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
ACTIVIDAD	: 5000415 Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios.
GASTO CORRIENTE	: 2.0 Reserva de Contingencia.
TOTAL INGRESOS	: S/ 2'708,191.00

EGRESOS:

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas.
PLIEGO	: 301282 Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos. 9001 Acciones Centrales. 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios.
GASTO CORRIENTE	: 2.3 Bienes y Servicios.
TOTAL EGRESOS	: S/ 2'708,191.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la utilización hasta un 25% de los recursos efectivamente transferidos, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, provenientes del canon, sobre canon, regalía minera, para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios, y financiar el gasto en bienes y servicios vinculado a los servicios públicos esenciales en el marco de las

competencias, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales por **S/ 230,202.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios.
GASTO CORRIENTE : 2.3 Bienes y Servicios.
TOTAL USO DE RECURSOS : S/ 230,202.00



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores www.munisjm.gob.pe.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

ABOG. MARCO ANTONIO OLMOS ALJOVÍN
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA